



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 52.203.825

Por la cual se prorroga una comisión de servicios

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3611 del 7 de abril de 2009 se confirió comisión de servicios a la Doctora DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.203.825, quien ocupa en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, para prestar sus servicios a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad por el término de dos (2) meses contados a partir del día 15 de abril de 2009.

Que mediante Resolución No. 3772 del 29 de mayo de 2009 le fue prorrogada la citada comisión por el término de un mes contado a partir del 15 de junio de 2009.

Que mediante comunicación No. 2009IE15266 del 13 de julio de 2009, el Doctor Bernardo Prada Ospina, Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad solicita se prorrogue la comisión de la Doctora DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO, para prestar sus servicios a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad con el fin de dar continuidad a los asuntos a su cargo y el normal desarrollo de los planes y programas de la dependencia.

Que considerando lo anterior se encuentra procedente prorrogar la comisión conferida a la Doctora DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO, para que preste sus servicios a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad por el término de un (1) mes.


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar a partir del 15 de julio de 2009 y por el término de un (1) mes, la comisión de servicios conferida mediante Resolución No. 3611 del 7 de abril de 2009 a la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.203.825, quien ocupa en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, para prestar sus servicios a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 JUL 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

